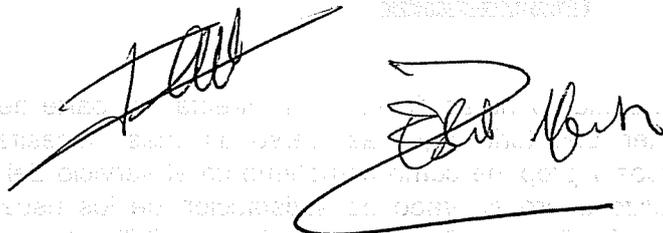


Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna y treinta horas del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0H2766496, 0H2766497 y 0H2766498.



SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2012

SEÑORES ASISTENTES

SR. ALCALDE:

D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP)

SRES. CONCEJALES:

D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP)

D. JOSE ANTONIO MATAIX GOMEZ (SI)

D. JOAQUÍN MARCO BERNABÉ (PSOE)

D. RAÚL FALCÓ PÉREZ (PP) (con voz pero sin voto)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. FCO. EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO

En Salinas, siendo las diecinueve horas del día 27 de diciembre de 2012, se reunieron en primera convocatoria los Señores que al margen se expresan, componentes de la Junta de Gobierno Local, con el fin de proceder a la celebración de la sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

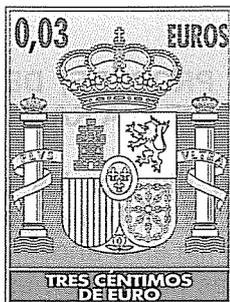
ORDEN DEL DÍA

21. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2012, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 29 de octubre 2012 con el voto favorable de la unanimidad de los miembros





0H2766499

CLASE 8.ª

presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2012, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

Formulándose objeciones al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 29 de noviembre de 2012 con el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, con las siguientes modificaciones:

- En el punto 7, en relación con la aprobación de la concesión a la Asociación ASPRODIS de ayuda económica de 300 euros, donde dice "por unanimidad de sus cuatro miembros" debe decir "por mayoría de sus miembros (3 votos a favor de D. Isidro Monzó Pérez, D. Benjamín Pertusa Giménez y D. Joaquín Marco Bernabe y 1 voto en contra de D. José Antonio Mataix Gómez por no haber bases de concesión de subvenciones).

- En el punto 7, en relación con la aprobación de la concesión a la Asociación CHAMBÁA de ayuda económica de 300 euros, donde dice "por unanimidad de sus cuatro miembros" debe decir "por mayoría de sus miembros (Votos a favor de D. Isidro Monzó Pérez, D. Benjamín Pertusa Giménez y D. Joaquín Marco Bernabe y voto en contra de D. José Antonio Mataix Gómez por no haber bases de concesión de subvenciones)

- En el punto 2, en solicitado la cesión de uso de instalaciones del Ayuntamiento a INALVISA para la gestión de la subvención concedida por parte del Ministerio de Economía y Competitividad y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el proyecto "Desarrollo y Validación de Materiales Compuestos Ecológicos Green Composites para aplicaciones en el sector de la Construcción", dentro del subprograma INNPACTO, el Sr. Mataix Gómez realizó las siguientes preguntas que fueron contestadas en el siguiente sentido:

¿Cómo se regula la aportación de cada uno de las partes y el reparto? El Sr. Alcalde le responde que está regulado en el proyecto concedido, participando la empresa municipal en el proyecto en un 14,42%.

¿Hay beneficios para el Ayto. o para INALVISA? Si los hay ¿cómo se van a repartir? El Sr. Alcalde le responde que al ser un proyecto de investigación el objetivo a conseguir son patentes y royalties de los que INALVISA participara según el % de aportación al proyecto.

¿Hay correlación entre gasto/aportación y beneficios? El Sr. Alcalde le responde que está en proporción al % aportado.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que INALVISA al ser una empresa pública ha recibido la financiación a fondo perdido y las demás empresas privadas partícipes en el proyecto han recibido financiación en forma de préstamo.

[Handwritten signatures and official stamps are present at the bottom of the page, including a circular stamp of the Ayuntamiento de Albaladejo.]

22. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL KIOSKO DE "LA RANA"

Visto el contrato firmado en su día por las partes de arrendamiento del edificio patrimonial situado en el parque de La Rana, conocido como "El Matadero", según el cual el plazo de arrendamiento se fija en 5 años, prorrogables por períodos anuales si no existe denuncia por ninguna de las partes con un preaviso de 3 meses; visto el escrito con registro de entrada núm. 3960 de D. Vicente Pérez Mataix en nombre y representación de KALFERRO SALINAS solicitando la renovación del contrato de arrendamiento por un año más, con fecha de finalización 31 de diciembre de 2013; considerando por esta Junta de Gobierno Local la necesidad de prorrogar el contrato, de manera que el nuevo propietario de la mercantil arrendataria amortice las inversiones realizadas en el local. Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Acordar la prórroga del contrato de arrendamiento del edificio patrimonial situado en el parque de La Rana, conocido como "El Matadero", con el actual arrendatario Kalferro Salinas, S.L., por período de un año, finalizando el mismo el 31 de diciembre de 2013.

SEGUNDO.- Establecer las mismas condiciones que las fijadas en el Decreto núm. 26/12/11 de fecha 30 de diciembre de 2011 y notificado el 19 de enero de 2012.

TERCERO.- Notificar la resolución al interesado.

23. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE DIVERSAS SUBVENCIONES.

Vista la CONVOCATORIA ANTICIPADA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ZONAS VERDES DE TITULARIDAD MUNICIPAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, AÑO 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 241, de fecha 19 de diciembre de 2012, esta Junta de Gobierno Local, tras amplia deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

1º. Solicitar una subvención a la Excm. Diputación Provincial para la construcción de una zona verde en la zona del Auditorio Municipal.

2º. Encargar a los Servicios Técnicos la redacción de la Memoria descriptiva de las obras solicitadas en el que se señale la propiedad y disponibilidad de los terrenos afectados y se justifique la necesidad y/o conveniencia de la actuación, adjuntando, para ello, todos los documentos que se consideren oportunos.

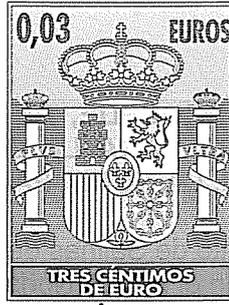
3º. Comprometerse a comunicar a la Diputación cualquier otra subvención que se pudiera obtener en el futuro para la misma finalidad.

4º. Comprometerse a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

5º. Comprometerse a destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no será inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de bienes.



The image shows two handwritten signatures in black ink. Below the signatures is the official seal of the Ayuntamiento de Salinas de Alicante. The seal is circular and contains the text "AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE ALICANTE" around the perimeter. In the center of the seal is the coat of arms of the town of Salinas de Alicante, which features a shield with various symbols, including a crown on top.



0H2766500

CLASE 8.^a

6º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular la solicitud y para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

24. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL INALVISA DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO, PROGRAMA ENCAMADOS Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO DE 2013.

Vista la necesidad del Ayuntamiento de Salinas de gestionar los servicios del programa de ayuda a domicilio, programa encamados y limpieza de edificios públicos para el ejercicio de 2013.

Considerando que la mejor forma de gestionar este servicio público por parte del Ayuntamiento es la encomienda de gestión en base al artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., en cuyos estatutos figura, entre otros, el siguiente objeto social: "la ejecución de actuaciones que en materias referentes a sus fines sociales, le encomienden las administraciones públicas de cualquier tipo e incluso les conviniere con la iniciativa privada".

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por mayoría de sus miembros (3 votos a favor de D. Isidro Monzó Pérez, D. Benjamín Pertusa Giménez y D. Joaquín Marco Bernabe y 1 abstención de D. José Antonio Mataix Gómez), según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- La realización de los servicios públicos consistentes en programa de ayuda a domicilio, programa de encamados y limpieza de edificios públicos para el ejercicio 2013 por encomienda de gestión a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., por razones de eficacia.

SEGUNDO.- Declarar que la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio.

TERCERO.- La actividad objeto de la encomienda consistirá en al gestión integral de los servicios públicos de ayuda a domicilio, programa de encamados y limpieza de edificios públicos durante el ejercicio 2013.

CUARTO.- El plazo de vigencia de la encomienda de gestión será durante el ejercicio 2013, y en concreto, desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

QUINTO.- Comunicar dicho acuerdo a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A.

[Handwritten signatures and official stamp of the Ayuntamiento de Salinas de Alicante]

25. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL INALVISA PARA LA OBRA MENOR DE REPOSICIÓN DE ELEMENTOS VIARIOS EN EL P.I. LA NORIA PARA EL EJERCICIO DE 2013.

Vista la necesidad del Ayuntamiento de Salinas de ejecutar la obra menor consistente en "reposición de elementos viarios en el P.I. La Noria, para el ejercicio de 2013".

Considerando que la mejor forma de ejecutar esta obra pública por parte del Ayuntamiento es la encomienda de gestión en base al artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., en cuyos estatutos figura, entre otros, el siguiente objeto social: "la ejecución de actuaciones que en materias referentes a sus fines sociales, le encomienden las administraciones públicas de cualquier tipo e incluso les conviniere con la iniciativa privada".

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por mayoría de sus miembros (3 votos a favor de D. Isidro Monzó Pérez, D. Benjamín Pertusa Giménez y D. Joaquín Marco Bernabe y 1 abstención de D. José Antonio Mataix Gómez), según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- La ejecución de la obra menor consistente en "reposición de elementos viarios en el P.I. La Noria, para el ejercicio 2013" por encomienda de gestión a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., por razones de eficacia.

SEGUNDO.- Declarar que la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio.

TERCERO.- La actividad objeto de la encomienda consistirá en la ejecución de la obra menor consistente en "reposición de elementos viarios en el P.I. La Noria, para el ejercicio 2013".

CUARTO.- El plazo de vigencia de la encomienda de gestión será durante el ejercicio 2013, y en concreto, desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

QUINTO.- Comunicar dicho acuerdo a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A.

26. RUEGOS Y PREGUNTAS.

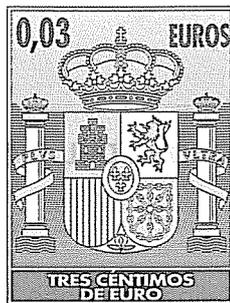
Antes de entrar en el punto de ruegos y preguntas, por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación se decide incluir como moción o asunto urgente el siguiente punto:

1. Solicitud de ayuda individual de D^o. D.S.M.

Vista la solicitud de ayuda individual de D^a. M.C.C.S; visto el informe favorable y propuesta de acuerdo de la Trabajadora Social de Salinas. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:



The image shows several handwritten signatures in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text "AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE ALICANTE" and a central emblem. The signatures are written in a cursive style.



0H2766501

CLASE 8.^a

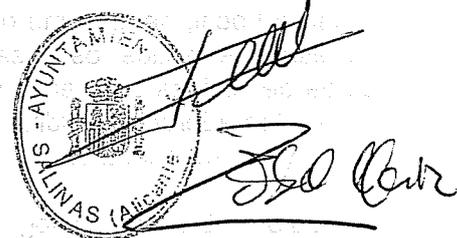
PRIMERO.- Conceder a D^a. M.C.C.S., una ayuda individual – PEI de emergencia por importe de 600 euros en concepto de desplazamiento quincenal en turismo particular a Centro Mujer 24 horas de Alicante, cambio de cerrajería y arreglo instalación de agua y facturas meses octubre y noviembre con cargo al Presupuesto Municipal del Ejercicio 2012.

SEGUNDO.- Condicionar la concesión de tal ayuda a la aportación de la documentación requerida por la Trabajadora Social.

No hubo ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte y quince horas del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0H2766498, 0H2766499, 0H2766500 y 0H2766501.



SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2013

SEÑORES ASISTENTES**SR. ALCALDE:****D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP)****SRES. CONCEJALES:****D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP)****D. JOSE ANTONIO MATAIX GOMEZ (SI)****D. JOAQUÍN MARCO BERNABÉ (PSOE)****D. RAÚL FALCÓ PÉREZ (PP) (con voz pero sin voto)****SECRETARIO-INTERVENTOR****D. FCO. EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO**

En Salinas, siendo las nueve y cuarenta y cinco horas del día 26 de enero de 2013, se reunieron en primera convocatoria los Señores que al margen se expresan, componentes de la Junta de Gobierno Local, con el fin de proceder a la celebración de la sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

